

ANEXO I



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Resumen anual

Modelo

193

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

NIF TELÉFONO DE CONTACTO

APellidos y nombre (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior .. **193**

Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta ingresados
01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>	04 <input type="text"/>
Gastos art. 26.1.a) Ley del IRPF.....		Importe gastos	
		05 <input type="text"/>	

Fecha y firma

Fecha:

Firma:

Fdo.: D/D.ª _____

Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Resumen anual

Modelo

193

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

NIF TELÉFONO DE CONTACTO

APellidos y nombre (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior .. **1 9 3**

Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta ingresados
01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>	04 <input type="text"/>
Gastos art. 26.1.a) Ley del IRPF.....		Importe gastos	
		05 <input type="text"/>	

Fecha y firma

Fecha:

Firma:

Fdo.: D/D.ª _____

Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.



Retenciones e ingresos a cuenta IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) **Relación de perceptores**

Modelo **193**

Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Espacio reservado para numeración por código de barras

Perceptor 1

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones			Importe reducciones	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 2

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones			Importe reducciones	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 3

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones			Importe reducciones	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 4

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones			Importe reducciones	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 5

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones			Importe reducciones	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Total de la hoja

Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta y retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja.	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ejemplar para la Administración



Retenciones e ingresos a cuenta IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) **Relación de perceptores**

Modelo

193**Datos identificativos de esta hoja**

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Espacio reservado para numeración por código de barras

Perceptor 1

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones	Importe reducciones			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 2

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones	Importe reducciones			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 3

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones	Importe reducciones			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 4

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones	Importe reducciones			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Perceptor 5

NIF perceptor	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor				Mediador	Provincia (Código)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave código	Código emisor	Clave perc.	Naturaleza	Pago	Tipo código	Código cuenta valores	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PTE.	Ejerc. devengo	Tipo perc.	Importe percepciones	Importe reducciones			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Base retenciones e ingresos a cuenta		% retención	Retenciones e ingresos a cuenta				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Total de la hoja

Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta y retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja.	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ejemplar para el interesado

Agencia Tributaria

Retenciones e ingresos a cuenta IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Hoja Anexo
Relación de gastos del artículo 26.1.a) de la Ley del IRPFModelo
193**Datos identificativos de esta hoja**

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

7	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

10	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma del importe de los gastos relacionados en esta hoja.	Importe gastos
	<input type="text"/>

Ejemplar para la Administración

Agencia Tributaria

Retenciones e ingresos a cuenta IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)**Hoja Anexo**
Relación de gastos del artículo 26.1.a) de la Ley del IRPF**Modelo**
193**Datos identificativos de esta hoja**

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

7	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

10	NIF contribuyente	NIF representante	Apellidos y nombre del contribuyente o denominación	Importe gastos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma del importe de los gastos relacionados en esta hoja.	Importe gastos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ejemplar para el interesado

Instrucciones para cumplimentar el modelo 193

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Resumen anual

Modelo

193

(Válidas a partir del 1 de enero de 2012)

Cuestiones generales (véanse también reglas sobre cotitularidad al final de estas instrucciones)

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando la parte entera del importe seguida de dos decimales para los céntimos de euro.

El modelo 193 se compone de una hoja-resumen, de hojas interiores de detalle de los perceptores y de hojas anexo de relación de gastos del artículo 26.1.a) de la Ley del IRPF. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 193?

Están obligadas a presentar el modelo 193 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan alguna de las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta que se indican seguidamente. Asimismo, se encuentran también obligadas a presentar el modelo 193 las entidades domiciliadas, residentes o representadas en España, que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención que se indican seguidamente o que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de valores que originen la sujeción a retención o ingreso a cuenta.

¿Qué rentas deben incluirse en el modelo 193? (*)

- Los rendimientos del capital mobiliario correspondientes a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluidos los rendimientos exentos, exceptuando los siguientes:
 - Los obtenidos por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 196.
 - Los obtenidos en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 194.
 - Los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 188.
- Las rentas correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (incluyendo los dividendos sujetos a tributación pero no sometidos a la obligación de practicar retención del art. 59 apartados h, n, ñ y p del RIS), así como las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, con las siguientes exclusiones:
 - Las obtenidas por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 196.
 - Las obtenidas en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 194.
 - Los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 188.
 - Las procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, que deben declararse en el modelo 180.
 - Las obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, que deben declararse en el modelo 187.

¿Qué perceptores deben relacionarse en el modelo 193?

Los perceptores a relacionar en el presente modelo son los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se deban atribuir los rendimientos de capital mobiliario, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley del IRPF, reguladora de este impuesto, así como los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de ambos impuestos.

Importante: en ningún caso se incluirán en el modelo 193 rendimientos o rentas correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichos rendimientos o rentas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1176/2004 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de 30 de julio (BOE de 5 de agosto).

Plazo y lugar de presentación del modelo 193

Con carácter general.

Modalidad de impreso.

El modelo 193 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

No obstante lo anterior, cuando la declaración impresa se hubiera generado mediante el programa de ayuda desarrollado por la Agencia Tributaria, o mediante el módulo de impresión desarrollado por la misma, el plazo para la presentación será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse también a través de cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) sitas en territorio español, siempre que la declaración se presente conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123, correspondiente al último período del año inmediato anterior, ésta resulte a ingresar, dicho ingreso se efectúe en la referida entidad y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.

En el sobre anual se introducirá el "ejemplar para la Administración" del modelo 193 (hoja-resumen y hojas interiores).

Modalidad de soporte directamente legible por ordenador.

El modelo 193 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

Con carácter general, la presentación del modelo 193 en soporte se realizará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante. No obstante las personas o entidades adscritas a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 193 en soporte en la correspondiente Delegación o Unidad.

Al soporte presentado deberán acompañarse los dos ejemplares para la Administración y para el interesado de la hoja-resumen del modelo 193 debidamente cumplimentados.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 193, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Declarante

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (NIF).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de presentación: impreso o soporte directamente legible por ordenador.

Atención: la presentación del modelo 193 en soporte directamente legible por ordenador sólo será posible cuando la declaración contenga más de 10.000.000 de registros de perceptores relacionados, mientras que la presentación en papel sólo será posible para la declaración de un máximo de 15 registros de perceptores.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En ambos casos, se hará constar en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva o en la declaración anterior en la que se omitieron percepciones.

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilla 01** **Número total de perceptores.** Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores, incluida la hoja anexa, (o en el soporte). Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02** **Base retenciones e ingresos a cuenta.** Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 03** **Retenciones e ingresos a cuenta.** Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 04** **Retenciones e ingresos a cuenta ingresados.** Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte) que correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra C, así como también aquéllos en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." las letras A, B ó D y, simultáneamente, en la casilla "Pago" un 1 ó un 3.
- Casilla 05** **Gastos art. 26.1.a) Ley del IRPF.** Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Importe gastos" de todas las hojas anexo de relación de gastos del artículo 26.1.a) de la Ley IRPF (o del soporte).

Cumplimentación de las hojas interiores

Datos identificativos de las hojas interiores de relación de perceptores

Casilla "NIF del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.º": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración, incluidas, en su caso, las hojas anexo de relación de gastos del artículo 26.1.a) de la Ley del IRPF.

(Ejemplo: si la declaración consta de 4 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4).

Datos comunes a todos los perceptores

Casilla "NIF perceptor": se consignará el número de identificación fiscal de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, 27 de julio (BOE de 5 de septiembre).

Si el declarado es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma. Tratándose de declarados menores de 14 años, deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla con su propio NIF y la casilla "NIF representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "NIF representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de 14 años, debiendo consignarse en esta casilla el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación":

a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si se trata de un menor de 14 años, se consignarán los apellidos y nombre del menor de 14 años.

b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Provincia (Código)": se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ALBACETE.....02	BURGOS.....09	CUENCA.....16	LEÓN.....24	PALENCIA.....34	TARRAGONA.....43
ALICANTE.....03	CÁCERES.....10	GIPUZKOA.....20	LLEIDA.....25	PALMAS, LAS.....35	TERUEL.....44
ALMERÍA.....04	CÁDIZ.....11	GIRONA.....17	LUGO.....27	PONTEVEDRA.....36	TOLEDO.....45
ARABA/ÁLAVA.....01	CANTABRIA.....39	GRANADA.....18	MADRID.....28	RIOJA, LA.....26	VALENCIA.....46
ASTURIAS.....33	CASTELLÓN.....12	GUADALAJARA.....19	MÁLAGA.....29	SALAMANCA.....37	VALLADOLID.....47
ÁVILA.....05	CEUTA.....51	HUELVA.....21	MELILLA.....52	S. C. TENERIFE.....38	ZAMORA.....49
BADAJOS.....06	CIUDAD REAL.....13	HUESCA.....22	MURCIA.....30	SEGOVIA.....40	ZARAGOZA.....50
BARCELONA.....08	CÓRDOBA.....14	ILLES BALEARS.....07	NAVARRA.....31	SEVILLA.....41	
BIZKAIA.....48	CORUÑA, A.....15	JAÉN.....23	OURENSE.....32	SORIA.....42	

Casilla "Clave perc." (Clave percepción): se consignará la clave que corresponda en función del origen de los rendimientos de capital mobiliario o de las rentas sujetos a retención e ingreso a cuenta, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Naturaleza": se consignará el número que corresponda en función de la clave alfabética consignada en la casilla anterior, según la relación que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Tipo perc." (Tipo percepción): se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar la naturaleza del importe de las percepciones que deben cumplimentarse en la casilla siguiente:

1. Retribuciones dinerarias.
2. Retribuciones en especie.

Casilla "Importe percepciones/Remuneración al prestamista":

En el supuesto de retribuciones dinerarias (en cuyo caso se habrá debido consignar en la casilla "Tipo perc." un 1), se consignará el importe de la contraprestación íntegra exigible o satisfecha a cada perceptor.

En el supuesto de retribuciones en especie (en cuyo caso se habrá debido consignar en la casilla "Tipo perc." un 2), debe consignarse el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador.

Por otra parte, cuando se emplee la clave "D", deberá tenerse en consideración lo establecido en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los efectos de la distribución de las percepciones entre las claves "B" y "D". De este modo, en aquellos casos en que el perceptor haya cedido capitales propios por un importe superior al resultado de multiplicar por tres su participación en los fondos propios de la entidad vinculada prestataria, deberá declararse la percepción atendiendo al siguiente reparto:

Se declararán con la clave "B" los rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que procedan de la parte de los capitales cedidos que no exceda del resultado de multiplicar por tres su participación en los fondos propios de la entidad.

Se declararán con la clave "D" los rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que procedan de la parte de los capitales cedidos que exceda del resultado de multiplicar por tres la participación del contribuyente en los fondos propios de la entidad.

Casilla "Importe reducciones": se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 26.2 de la Ley del IRPF, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Atención: En ningún caso debe consignarse importe alguno en esta casilla cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

Casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta": se consignará el resultado de restar de la cuantía consignada en la casilla "Importe percepciones" la cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones". En el supuesto de que la cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones" sea cero o cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente), la cuantía de la casilla "Importe percepciones" debe ser igual a la cuantía de la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta". No obstante lo anterior, en el supuesto de retenciones a practicar sobre los rendimientos procedentes del subarrendamiento de inmuebles urbanos objeto de este modelo (cuando el perceptor tenga la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), la base de la retención estará constituida por todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el supuesto de rentas o rendimientos del capital mobiliario cuya clave de percepción sea la letra C y se haya consignado en la clave "Naturaleza" cualquiera de los números 01, 02, 03, 04 y 06 y, además, el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención estará constituida por los ingresos íntegros satisfechos. Además, en el supuesto de rentas vitalicias y temporales a que se refiere el número 05 de la clave "Naturaleza" de la letra C de clave de percepción, cuando el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención será la cuantía a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculada de acuerdo con la Ley del IRPF, reguladora del mismo.

Casilla "% retención": se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso que, por regla general, será el 19%, salvo cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra B y en la casilla "Naturaleza" el número 04, en cuyo caso se consignará el porcentaje de retención efectivo que haya sido aplicado (en el caso en que este porcentaje no fuera un número entero, se consignará con dos decimales). Además, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra C y en la casilla "Naturaleza" el número 06 o el número 08, el porcentaje a consignar será el 24%.

Debe tenerse en cuenta que el porcentaje del 19% comprendido en el párrafo anterior, se dividirá por dos cuando se trate de rendimientos a los que sea de aplicación la deducción prevista en el artículo 68.4 de la Ley del IRPF, procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla y con domicilio y objeto social exclusivo en dichas ciudades (en el supuesto de subarrendamientos de inmuebles urbanos, cuando el inmueble urbano esté situado en Ceuta o Melilla, en los términos previstos en el citado artículo).

Datos comunes a todos los perceptores (continuación)

En la parte izquierda de esta casilla se incluirá el número entero del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicado. En la parte derecha de la casilla, en el caso en que el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado no sea un número entero, se hará constar la parte no entera con dos decimales; en caso contrario, se rellenará con dos ceros (00). Si se hubiera aplicado más de un porcentaje a lo largo del año, se indicará exclusivamente el último de ellos.

Casilla "Retenciones e ingresos a cuenta": se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención e ingreso a cuenta consignado en la casilla "% retención". No obstante lo anterior, en el supuesto en que hubieran sido de aplicación durante el año a que se refiera el resumen anual varios porcentajes de retención e ingreso a cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento, deberá consignarse en este campo el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que corresponda a la base de las retenciones e ingresos a cuenta del perceptor.

Datos específicos en función de la letra consignada en la casilla "Clave perc."**Datos específicos de perceptores (registros) en los que se hayan consignado las letras A, B o D en la casilla "Clave perc."**

Atención: los datos específicos de las casillas que a continuación se relacionan, así como tales casillas, no deben ser objeto de cumplimentación, en ningún caso, cuando se trate de perceptores (registros) en cuya casilla "Clave perc." se haya consignado la letra C.

Casilla "Clave código": se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido de la casilla "Código emisor":

1. El código emisor corresponde a un NIF.
2. El código emisor corresponde a un código ISIN.
3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.

Casilla "Código emisor": con carácter general se consignará el Número de Identificación Fiscal asignado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria al emisor (supuesto de casilla "clave código" en el que se haya hecho constar un 1).

En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo con la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre (supuesto de casilla "clave código" en el que se haya hecho constar un 2).

En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código ISIN), se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor, según la relación contenida en el Anexo IV de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre por la que se aprueba el modelo 291 "Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes", así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso (BOE del 10).

Asimismo, en los supuestos de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) que no tengan asignado el código ISIN, se consignará "Z99" (supuesto de casilla "clave código" en el que se haya hecho constar un 3).

Casilla "Pago": se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

1. Como emisor.
2. Como mediador de valor nacional.
3. Como mediador de valor extranjero.

Casilla "Tipo Código": se cumplimentará esta casilla con alguna de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido de la casilla "Código cuenta valores":

- C: Identificación con el Código Cuenta Valores (CCV).
O: Otra identificación.
P: Préstamo de valores.

Casilla "Código cuenta valores/número operación préstamo": se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, esta casilla. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad: cuatro dígitos.

Código de Sucursal: cuatro dígitos.

Dígitos de Control: dos dígitos.

Número de Cuenta: diez dígitos.

Casilla "PTE." (Pendiente): se consignará una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:

NIF perceptor: 999 999 999.	Pago: el que corresponda.
NIF representante: 999 999 999.	Tipo código: sin contenido.
Apellidos y nombre, razón social o denominación: valores pendiente de abono.	Código cuenta valores/Número operación préstamo: sin contenido.
Pago a un mediador: sin contenido.	Ejerc. devengo: sin contenido.
Provincia (Código): sin contenido.	Tipo perc.: el que corresponda.
Clave código: el que corresponda.	Importe percepciones/Remuneración al prestamista: el que corresponda.
Código emisor: el que corresponda.	Importe reducciones: el que corresponda.
Clave perc.: la que corresponda.	Base retenciones e ingresos a cuenta: la que corresponda.
Naturaleza: la que corresponda.	% retención: el que corresponda.
Fecha inicio préstamo: el que corresponda	Retenciones e ingresos a cuenta: los que correspondan.
Fecha vencimiento préstamo: el que corresponda	Compensaciones: los que correspondan
	Garantías: los que correspondan

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquél. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en la casilla "Ejerc. devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejerc. devengo": se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Pago a un mediador": se consignará una "X" en esta casilla exclusivamente en aquellos supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad domiciliada, residente o representada en España, que pague por cuenta ajena rentas sujetas a retención o que sea depositaria o gestione el cobro de las rentas de valores que originan el rendimiento o la renta correspondiente. No deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, en ningún caso, en los demás supuestos que no sean el contemplado anteriormente, es decir, cuando el perceptor declarado sea el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente) que haya soportado efectivamente las retenciones o ingresos a cuenta objeto de este modelo de los citados impuestos.

Cumplimentación de la hoja anexo de relación de gastos

Datos identificativos de las hojas anexo de relación de gastos

Casilla "NIF del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.º": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración, incluidas, en su caso, las hojas anexo de relación de gastos del artículo 26.1.a) de la Ley del IRPF.

(Ejemplo: si la declaración consta de 4 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4).

Datos a incluir

Atención: los datos que deben incluirse en la hoja anexo de relación de gastos a que se refiere el artículo 26.1.a) de la Ley 35/2006 deben referirse, exclusivamente, a contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Casilla "NIF contribuyente": se consignará el número de identificación fiscal de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, 27 de julio (BOE de 5 de septiembre).

Si el declarado es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma. Tratándose de declarados menores de 14 años deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla con su propio NIF y la casilla "NIF representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "NIF representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de 14 años, debiendo consignarse en esta casilla el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre del contribuyente o denominación": se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si se trata de un menor de 14 años, se consignarán los apellidos y nombre del menor de 14 años. Si los datos a incluir se refieren a una entidad en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Importe gastos": se consignará el importe total de los gastos comprendidos en el artículo 26.1.a) de la Ley del IRPF correspondientes al año a que se refiera el resumen anual.

Claves y naturaleza de perceptores a utilizar en la cumplimentación del modelo 193

Importante: en todos y cada uno de los registros (perceptores) de las hojas interiores de relación de perceptores del modelo 193 deberá consignarse la clave que en cada caso corresponda de las que se indican en la siguiente relación, así como el dígito que identifica la naturaleza que, en función de la clave asignada, corresponda según la relación de dígitos que también se indica a continuación:

Clave A Rendimientos o rentas obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier entidad

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- 01 Primas por asistencia a Juntas.
- 02 Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad cuando no proceda la naturaleza 07 ni 08.
- 03 Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.
- 04 Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.
- 05 Cualquier otra utilidad, distinta de las contenidas en los dígitos anteriores, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe.
- 06 Rendimientos exentos.
- 07 Dividendos y beneficios distribuidos por las Instituciones de Inversión Colectiva.
- 08 Dividendos no sometidos a retención o ingreso a cuenta.

Clave B Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios cuando no correspondan a la clave D

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- 01 Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- 02 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
- 03 Intereses de préstamos no bancarios.
- 04 Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- 05 Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélla.
- 06 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.
- 07 Rendimientos exentos.

Clave C**Otros rendimientos del capital mobiliario o rentas no incluidos en las claves A, B o D anteriores****Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:**

- 01 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.
- 02 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor.
- 03 Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- 04 Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.
- 05 Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización o contratos de seguro de vida o invalidez.
- 06 Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 07 Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 08 Rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento para su utilización, aun cuando constituyan ingresos derivados de explotaciones económicas, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- 09 Rentas obtenidas como consecuencia de premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- 10 Contraprestaciones obtenidas como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras sociedades, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. En el supuesto de perceptores que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas rentas deben declararse en el modelo 190.
- 11 Rendimientos exentos.
- 12 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluíbles en los dígitos anteriores de esta clave.

Clave D**Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios procedentes de entidades vinculadas cuando el perceptor sea contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas****Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:**

- 01 Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- 02 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
- 03 Intereses de préstamos no bancarios.
- 04 Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- 05 Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélla.
- 06 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.
- 07 Rendimientos exentos.

REGLAS APLICABLES AL SUMINISTRO INFORMATIVO EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN VARIOS PERCEPTORES TITULARES DEL MISMO ELEMENTO PATRIMONIAL, BIEN O DERECHO DE QUE PROVENGAN LAS RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO OBJETO DE ESTE MODELO.

Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de este modelo, en aquellos supuestos en que existan varios titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto del mismo, el declarante deberá realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes a cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al declarante. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de los cotitulares, a los citados efectos informativos, por partes iguales.

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad que presenta este formulario es una persona o entidad que presta en el ejercicio a que se refiere este documento anual, por concurrir en la misma cualquiera de las circunstancias a que se refieren los números 1.º y 2.º del apartado 3 del artículo 7.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Gran Empresa

Ejercicio:

Presentación en impreso

Presentación en soporte

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva

Marque la opción procedida

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad que presenta este formulario es una persona o entidad que presta en el ejercicio a que se refiere este documento anual, por concurrir en la misma cualquiera de las circunstancias a que se refieren los números 1.º y 2.º del apartado 3 del artículo 7.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Gran Empresa

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

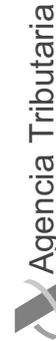
a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, tacheos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante NIF/DNI Apellidos y nombre o razón social

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF, SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO, Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES), SOBRE DETERMINADAS RENTAS

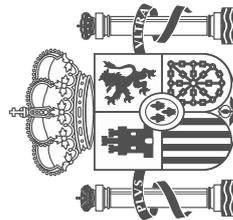
Modelo 193



Delegación de

Administración de

Código Administración...



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 193), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.